



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE ÉTICA DEL  
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA No. 024-TE/2004**

Lima, 19 de mayo del 2004.

**EL TRIBUNAL DE ÉTICA:**

Vista la comunicación de fecha 20 de enero de 2004, del General de Brigada Héctor Chumpitasi Calderón (Caso No. 04-04), presidente del Frente Integrador Patriótico (FIP) con relación a la queja contra el diario La República, debido a que el mencionado medio periodístico en la edición del 2 de noviembre de 2003, publicó una nota en la Columna "OFIDIO", afirmando que el General Chumpitasi fue un "oficial que trabajó para el SIN de Montesinos", y que el FIP es "una corriente que aspira llegar al parlamento para desde allí abogar por la impunidad";

Que la denuncia en mención fue puesta oportunamente en conocimiento del diario La República, el que fue invitado a formular sus descargos de modo de que el Tribunal pudiera contar con información suficiente, garantizándose así además el derecho a la defensa;

**CONSIDERANDO:**

Que el 4 de noviembre de 2003, el General Chumpitasi envió una comunicación al director del diario La República solicitándole la rectificación de la nota, publicada el 2 de noviembre de 2003, y manifestando que en ningún momento trabajó en el SIN, que el FIP declara su repudio contundente contra todo tipo de impunidad y que dicha agrupación únicamente formuló una denuncia de inconstitucionalidad contra la norma que creó la Comisión de la Verdad;

Que al no recibir respuesta, el 25 de noviembre de 2003, el General Chumpitasi remitió una carta notarial al Director del Diario La República, reiterando su solicitud de rectificación;

Que en la edición del día 7 de febrero de 2004, el diario La República publicó, en su sección "Cartas", un extracto de la comunicación enviada por el General Chumpitasi, y respondió a la misma señalando que éste no negaba haber trabajado para el SIN y haber denunciado la creación de la Comisión de la Verdad ante el Tribunal Constitucional;

Que al momento de efectuar la rectificación el diario La República ha faltado a la verdad al afirmar que el General Chumpitasi no negaba haber trabajado para el SIN, ya que de la comunicación cursada por éste con fecha 4 de noviembre de 2003, explícitamente afirmó que "en ningún momento trabaje en el SIN";

Que tal actitud de la denunciada es contraria a la ética periodística;

En uso de las atribuciones conferidas por su reglamento;


**RESUELVE:**

Primero: Declarar fundada la queja interpuesta por el General de Brigada Héctor Chumpitasi Calderón contra el Diario La República, y en consecuencia;

- 1) El Diario La República dará las disculpas del caso al General de Brigada Héctor Chumpitasi Calderón; y,
- 2) Dará difusión a la presente resolución en su edición más inmediata. En caso de no hacerlo, se dispondrá su difusión en alguno de los medios de comunicación integrantes del Consejo de la Prensa Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
**MARCIAL RUBIO CORREA**  
Presidente

  
**ALFONSO DE LOS HEROS P.A**  
Vicepresidente

  
**ARMANDO ZOLEZZI MÖLLER**  
Vocal

  
**MARIO PASCO COSMÓPOLIS**  
Vocal

  
**ALBERTO CAZORLA TALLERI**  
Vocal

  
**CECILIA BLONDET MONTERO**  
Vocal